



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00101559-UNC-ME#FCQ -Lic. s/g y desig Dr. Marcelo Puiatti

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

El V^oB^o otorgado por el Consejo Departamental;

Que el Dr. Marcelo PUIATTI reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS);

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 13 y Comisión de Vigilancia a orden 15;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Marcelo PUIATTI (Legajo 36.929), propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS) del Departamento de Química Orgánica.

Artículo 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Marcelo PUIATTI (Legajo 36.929) en el cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Química Orgánica, a partir del 01-09-2020 y hasta el 31-08-2021, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 3°.- Designar interinamente al Dr. Marcelo PUIATTI (Legajo 36.929), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Química Orgánica, a partir del 01-09-2020 y hasta el 31-08-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 4°.- El Dr. Puiatti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-

CM.ee.